

ADENDA No. 1
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 06 DE 2019

Bogotá D.C., 03 de julio de 2019

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se permite informar que teniendo en cuenta la solicitud realizada por el comité evaluador, el documento "BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA" del Proceso de Contratación Directa No. 06 de 2019, cuyo objeto es "REALIZAR PERFORACIONES DE POZOS EXPLORATORIOS PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO GEOCIENFICO QUE PERMITA VALIDAR LOS MODELOS HIDROLÓGICOS CONCEPTUALES DE LOS SISTEMAS ACUÍFEROS UBICADOS EN ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL IDENTIFICADOS POR EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO", ha sido modificado en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar el numeral 3.2 de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA, el cual quedará de la siguiente manera:

3.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El **Interesado** deberá acreditar la capacidad financiera mínima que se define en este numeral para que su **Manifestación de Interés** sea considerada como **Manifestación de Interés** hábil.

3.2.1 Capacidad Financiera

Para acreditar la capacidad financiera el **Interesado** deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos, de acuerdo con la información contenida en sus estados financieros que, en todo caso, no podrán ser anteriores al 31 de diciembre de 2017 **2018** o al cierre fiscal del país de origen, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995

SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERES ES PARA UNO DE LOS POZOS:

No.	Indicador	Fórmula	Margen
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,10 1,09
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 0,68
3	Cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gasto en intereses	Mayor o igual a 1,00
4	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 40% del presupuesto oficial del pozo

SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERES ES PARA LOS 2 POZOS:

No.	Indicador	Fórmula	Margen
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,20
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 0,65
3	Cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gasto en intereses	Mayor o igual a 1,10
4	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 40% del presupuesto oficial del proceso

Adicional a lo anterior, cuando se trate de **Interesado Plural** cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos:

No.	Indicador	Fórmula	Margen
1	Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual al 0,75
3	Cobertura de intereses	Utilidad operacional/ Gasto en intereses	Mayor o igual a 1,00
4	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente	Igual o mayor al 20% del presupuesto oficial del pozo o del proceso según corresponda proceso

Para efectos de acreditar la **Capacidad Financiera**, el formato incluido en el Anexo 3 de estas Bases deberá ser suscrito por el Interesado Individual. En el caso de **Interesados Plurales**, cada uno de sus miembros deberá diligenciar el formato incluido en el Anexo 3 de estas Bases, el cual deberá ser suscrito tanto por el representante legal del miembro de **Interesado Plural** correspondiente o el apoderado domiciliado en Colombia, como por el apoderado común del **Interesado Plural**.

3.2.2 Indicadores de Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad organizacional, el **Interesado** deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos, de acuerdo con la información contenida en sus estados financieros que, en todo caso, no podrán ser anteriores al 31 de diciembre de 2017 **2018** o al cierre fiscal del país de origen, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.

No.	Indicador	Formula	Margen
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Se acepta mayor o igual a 0,04 0,03
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Se acepta mayor o igual al 0,03

SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERES ES PARA LOS 2 POZOS:

No.	Indicador	Formula	Margen
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Se acepta mayor o igual a 0,05
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Se acepta mayor o igual al 0,04

Adicional a lo anterior, cuando se trate de **Interesado Plural cada uno** de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los siguientes indicadores financieros mínimos:

No.	Indicador	Formula	Margen
1	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Se acepta mayor o igual a 0,03
2	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Se acepta mayor o igual al 0,02

Para efectos de acreditar la Capacidad de Organización, el formato incluido en el Anexo 3 de estas Bases deberá ser suscrito por el **Interesado Individual**. En el caso de **Interesados Plurales**, cada uno de sus miembros deberá diligenciar el formato incluido en el Anexo 3 de estas Bases, el cual deberá ser suscrito tanto por el representante legal del miembro de **Interesado Plural** correspondiente o el apoderado domiciliado en Colombia, como por el apoderado común del **Interesado Plural**.

3.2.3 Fórmulas para indicadores financieros y capacidad organizacional del Interesado Plural

Sin perjuicio de la obligación de cada uno de los miembros de un **Interesado Plural** de cumplir con los requisitos mínimos de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional**, los indicadores de **Capacidad Financiera** y **Capacidad Organizacional** del **Interesado Plural** serán calculados mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

- Nivel de Endeudamiento del Interesado Plural

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Activo total}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

- Razón de cobertura de intereses del Interesado Plural

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad operacional}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Gastos en intereses}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

- Capital de trabajo del Interesado Plural

$$\text{Capital de trabajo} = \sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i$$

- Rentabilidad del patrimonio del Interesado Plural

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad operacional}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Patrimonio}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

- Rentabilidad del activo del Interesado Plural

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad operacional}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Activo total}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}$$

3.2.4 Forma de acreditar la capacidad financiera

La capacidad financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente información:

- Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas correspondientes a 31 de diciembre de 2017 **2018** o al cierre fiscal del país de origen, certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros y dictaminados (acompañados de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente), de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.

En el evento de tratarse de empresas extranjeras deberán aportar Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas correspondientes a 31 de diciembre de 2017 **2018** o al cierre fiscal del país de origen, certificados y auditados, de conformidad a las normas de auditoría del país de origen.

- El diligenciamiento de los formatos incluidos en el **Anexo 3** de las presentes **Bases**, en los cuales se consignarán los indicadores de capacidad financiera acreditados por el **Interesado Individual**, y el de cada uno de los miembros del **Interesado Plural**.

El **Anexo 3** para acreditar la capacidad financiera deberá ser suscrito por el representante legal del **Interesado individual**. En el caso de **Interesados Plurales**, cada uno de los miembros del **Interesado Plural** deberán diligenciar el formato contenido en el **Anexo 3**, el cual deberá ser suscrito por cada uno de los representantes legales de los miembros del **Interesado Plural**. Adicionalmente, el **Interesado Plural** deberá diligenciar el formato para **Interesados Plurales** incluido en el **Anexo 3**, el cual deberá estar suscrito por el apoderado común del **Interesado Plural**.

Adicionalmente, los formatos contenidos en el **Anexo 3**, deberán ser suscritos por el revisor fiscal o un auditor independiente, quien – por el sólo hecho de la firma– dará fe que la información contenida en el **Anexo 3** es veraz y consistente con el contenido de los estados financieros. Se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público independiente que firme este formato.

El valor de los indicadores financieros del **Interesado** y de los miembros de los **Interesados Plurales** consignado en los formatos del **Anexo 3**, en caso de que aplique, será convertido de **Dólares** a **Pesos** con la TRM aplicable a 31 de diciembre de 2017 **2018** o con la TRM de la fecha de los estados financieros en caso de ser estos posteriores a 31 de diciembre de 2017 **2018**.

Si los estados financieros se encuentran denominados en monedas diferentes del **Peso**, se aplicará lo previsto en el numeral 3.4.1 de estas **Bases** para la conversión de otras monedas a **Pesos**, considerando la fecha de los estados financieros y la tasa de cambio correspondiente.

SEGUNDO: Modificar el ítem 3 "SISTEMA DE ELEVACIÓN MINIMA" de numeral 3.3.2 de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA, el cual quedará de la siguiente manera:

3. Sistema de elevación mínima: Manejo de tuberías de doble rango. (30 o 60 pies) con capacidad de gancho mínima entre 60.000 y 75.000 Lb **40.000 y 45.000 Lb**

Las demás estipulaciones de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA y demás documentos publicados NO MODIFICADOS NI ACLARADOS con la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.


DALIA INES OLARTE MARTINEZ
Secretaria General (E)
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO